

**PARA DECISION**

DECIMOQUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informe del Director General****Primer informe complementario:  
Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación  
de Convenios y Recomendaciones  
(Ginebra, 21 de noviembre – 8 de diciembre de 2006)**

1. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones celebró su 77.<sup>a</sup> reunión en Ginebra, del 21 de noviembre al 8 de diciembre de 2006, y adoptó un informe que, de conformidad con la práctica habitual, ha sido publicado como documento de la Conferencia<sup>1</sup> y se somete al Consejo de Administración en su presente reunión. Como en años anteriores, el Informe ha sido publicado en dos volúmenes por razones prácticas.
2. En cumplimiento de su mandato, la Comisión examinó los siguientes puntos:
  - a) memorias de los gobiernos sobre la aplicación de los convenios por ellos ratificados (artículos 22 y 35 de la Constitución);
  - b) información facilitada por los gobiernos sobre la sumisión de convenios y recomendaciones a las autoridades competentes (artículo 19 de la Constitución), y
  - c) memorias de los gobiernos sobre dos convenios elegidos por el Consejo de Administración (artículo 19 de la Constitución).
3. Se señala en particular a la atención del Consejo de Administración el *Estudio general* efectuado por la Comisión relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y al Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). Este *Estudio general* figura en el volumen B del Informe de la Comisión y está basado en las memorias suministradas en virtud de los artículos 19 y 22 de la Constitución.
4. ***Se invita al Consejo de Administración a que tome nota del Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.***

Ginebra, 24 de enero de 2007.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 4.<sup>1</sup> Conferencia Internacional del Trabajo, 96.<sup>a</sup> reunión, 2007, Informe III, Parte 1, vols. A y B.